

lopez alonzo de valdez juan luis de rri-
bera gaspar perez gaspar de valdez.

Andres de
bonilla

Entro baltasar mexia alguazil mayor.
Que se libre a andres de bonilla su
tercio y se le da licencia por quince dias.

Francisco
de pradilla

Que se libre a francisco de pradilla su
tercio attento que consta aver servido.

Entro el señor don francisco de trejo
carvajal.

Entraron el tesorero juan de aranda
fator pedro de los rrios contador gor-
dian casasano guillen broudat baltasar
de herrera guillen.

Andres de bonilla certefico aver lla-
mado para tratar de lo que se a de ha-
zer en la comedia del corpus y fiesta de
ella y concluir y acabar con (.....)

Se vido una peticion de hernando de
lora ques la siguiente.

Hernando
de lora so-
bre la ha-
rina

Hernando de lora digo que por man-
do del dotor eugenio de salazar me fue
dado en deposito una poca de harina
que era y es de alonso ferrandez y la
dicha harina se va consumiendo. Por
tanto a vuestra señoria suplico mande
alzar el dicho deposito de mi y darlo a
quien a vuestra señoria le pareziere que
convenga y poner en ello rremedio y no
lo haziendo vuestra señoria protesto el
daño y menoscabos que se rrecreieren
de la dicha harina y pido justicia her-
nando de lora.

Acuda lora
al señor do-
tor salazar

E visto por la ciudad dixo que ocurra
al señor dotor eugenio de salazar como
quien lo mando por que esta ciudad no
tiene obligacion de rrecebir en especie
sino venderla en dineros conforme a la
ordenanza del posito.

Entro andres de bonilla que dixo y
certifico aver llamado por villete que
dio el corregidor para que se llame ques
el siguiente.

Sobre la
fiesta del
Corpus
Christi

Jerónimo lopez guillen broudat y gas-
par de valdez rregidores desta ciudad
decimos quel secretario gaona nos ha
dicho el señor visorrey proveyo cierto
auto.

Este dia el señor gaspar perez y don
francisco de trejo dieron noticia a la ciu-
dad como avian hablado al señor viso-
rrey sobre hazer la fiesta del corpus cristi
y avia pensado en que se hiziese solo
una comedia el dia del corpus cristi y
que se concertase en lo menos que fuese
posible y attento que los dichos señores
comisarios de la fiesta an dicho que and-
res lariz durango ha ofrecido hazer la
fiesta y que a visto la comedia que a de
hazer y que les ha parecido buena la an
concertado en seiscientos pesos de oro
comun que aunque hizieron muchas di-
ligencias no pudieron menos aviendose
hallado presente el señor corregidor que

an de hazer en la dicha comedia tres
entremeses acordo la ciudad que con-
forme a lo de suso rreferido los dichos
comisarios hagan asiento y escritura con
el suso dicho y dando fianzas abonadas a
su cumplimiento se le libren los seiscien-
tos pesos en el mayordomo los cuales se
cobren de las tiendas sacando un testi-
monio para que al mayordomo se le car-
guen y se asiente la partida como debe
y asele de dar hecho el plan del tablado
como ellos se le señalare y el espaldar
del vestuario.

Se llama a
cabildo

El villete para llamamiento de frailes
prosigue. En que manda la ciudad lo
vea en rrazon de lo que piden los frailes
y determine sobre las causas que creye-
re y conviniere que para que se vea y
se entienda y provea lo que convenga
se llame por villete a todos los rregido-
res. A vuestra merced pedimos y supli-
camos mande se le de el dicho villete
para que todo se vea juntamente y pe-
dimos justicia. geronimo lopez. guillen
broudat. gaspar de valdez.

Prosigue
sobre lo de
frailes de
san agustin
Ojo

Vuestra señoria se junte para lo con-
tenido en esta peticion oy viernes nueve
de mayo dia de cabildo. El licenciado
bivero.

Bonilla portero certefico aver llama-
do para lo suso dicho y no hallo a pe-
dro nuñez que le llamo ayer.

Este dia el señor gaspar de valdez a
quien en el cabildo pasado de (.....)
se cometio hablar a su señoria sobre que
mandase cesar los pregones y rremate
del officio de rregidor que dizen que va-
co por muerte de andres vazquez de al-
dana dixo quel y pedro nuñez del prado
hablaron al señor visorrey sobre ello y
dixo su señoria que avia visto que siete
mil pesos no eran de mucha considera-
cion y que avia entendido que tenia ce-
dula esta ciudad para que en rrazon des-
to no se añdiessen officios y que así man-
daria que no se tratase dello. La ciudad
cometio al dicho señor gaspar de valdez
pida lo suso dicho y suplique por escri-
to para que por escrito lo provea.

Este dia el señor tesorero dixo que
para poder determinar como su señoria
manda acerca de las peticiones contra-
dicones y rrecusaciones desta causa he-
chas en esta causa le parece que los le-
trados de la ciudad vean todo la actua-
do en esta causa y den su parecer en lo
que en los dichos articulos se puede y
debe hazer y que para que mejor lo pue-
dan ver y considerar se les llebe luego
todo lo actuado y que con ello vengán
mañana a las tres y media de la tarde
a dar cuenta de su parecer y para ello

se junte el cabildo a la dicha ora y de
villete.

El señor fator dixo lo mismo.

El señor contador dixo lo mismo.

El señor alguazil mayor dixo lo mis-
mo con que yo el presente escrivano de
por fe que no ay apelacion que se me
aya notificado con decreto para ello y
asi pide y suplica al señor corregidor se
sirva de mandar al presente escrivano
lo declare asi y aviendome lo mandado
digo yo el presente escrivano que abra
tres dias que se me notifico un decreto
de la rreal audiencia en que me manda-
va fuese a hazer rrelacion sobre el caso
y rrespondiendo que no tenia los pape-
les como no los tenia. E luego visto lo
declarado por mi el presente escrivano
no dixo que se abstiene por la rreverencia
que se debe a los señores superiores.

El señor don pedro dixo que su voto
es el del señor tesorero.

El señor geronimo lopez el voto del
señor tesorero.

El señor alonso de valdez dixo que se
de rrazon a los letrados de todo para
que den su parecer conforme al voto del
señor tesorero.

El señor guillen broudat dixo que su
voto es el del señor tesorero y suplica al
señor contador mande a mi el presente
escrivano declare por escrito lo mas que
paso y lo dixeron las partes que ape-
laron declarandolo en particular que fue
y como el señor corregidor mando que
declare y declarando dixo que ayer tar-
de le dexaron de palabra alonso ortiz y
pedro sanchez aranz dixeron de palabra
y no por escrito ni autoridad descrivano
que les parecia que attento el auto
del señor visorrey no avia para que ago-
ra hazer rrelacion de la apelacion de to-
do lo pedido y ordenado por esta ciu-
dad y los frailes en rrazon de la calle
que piden.

El señor tesorero que se cumpla lo
que la rreal audiencia manda.

El señor gaspar perez el voto del se-
ñor tesorero juan de aranda.

El señor gaspar de valdez que su vo-
to es el del señor tesorero juan de aran-
da y que cada que se le notifique mandar
la rreal audiencia que sobre esta caso
no se haga rrelacion esta presto de lo
hacer y obedecer y que hasta ahora no
consta aver mandado la rreal audiencia
que la ciudad no haga lo que es a su
carga y este es su voto.

El señor baltasar de herrera lo que el
señor gaspar de valdez dize.

El señor don francisco lo que el se-
ñor gaspar de valdez dize.

El señor corregidor dixo que se guar-
de lo votado por mayor parte que co-
municarlo con los letrados y llamar a
cabildo para mañana a las tres con que
attento quel presente escrivano da fe
que le esta notificado por la rreal audien-
cia que vaya a hazer rrelacion ante los
señores superiores.

Se llama a
cabildo

El Licenciado Bivero. — Ante mi
Martin Alonzo de Flandez escrivano
mayor del cabildo.

En el acuerdo de diez y seis de marzo
de mil y quinientos noventa y cinco
años se vieron los pareceres de mexi-
co sobre la limosna que los obligados
de las carnicerías an acostumbrado a
dar a los rrelijiosos de san francisco
de quinze carneros cada semana y a las
monjas de la penitencia diez carneros y
dos quartos de vaca cada semana que
piden que la ciudad que de presente
bastece por no aver obligado continúe
esta limosna se proveyo que la ciudad
por el tiempo que trascurriere este pre-
sente año de noventa y cinco pueda dar
cada semana la dicha limosna de quin-
ze carneros al convento de san francisco
y diez carneros y dos quartos de va-
ca a las rrecogidas de la penitencia con
tanto que lo que esto montare no se
ponga por gasto de carnicería sino por
cuenta a parte de los propios desta
ciudad y por esta vez se les da licencia
e facultad para hazer la limosna rrefe-
rida por la necesidad que consta a este
rreal acuerdo que se padecería en en-
trambos conventos si no se hiziese. An-
te mi escrivano lopez de agurto. con-
cuerda con el original. — *Martin Alonzo
de Flandez* escrivano mayor del ca-
bildo.

Don martin Enriquez visorrey gober-
nador e capitán general desta nueva es-
paña por su magestad e presidente del
audiencia y chancilleria que ella rre-
side &.

Manda-
miento del
señor viso-
rrey don
martin en-
riquez del
patronazgo
de los
Remedios

Por quanto el consejo justicia e rre-
gimiento desta dicha ciudad me ha he-
cho rrelacion que habiendo don hernan-
do cortes marquez del vallepasado a es-
tas partes con cantidad de españoles a
plantar en ellas la santa fe catolica y po-
nerlas en paz y cbediencia del rrey nues-
tro señor y aviendo entrado en esta di-
cha ciudad de mexico temistitan por
fuerzas de armas e mucho numero de
gente fueron los dichos españoles rreti-
rados y echados della con mucha perdi-
da dellos e con la buena orden de su ca-

pitán a buscar parte comoda donde rremediarse e hizieron acogida e alto en un cerro que en lengua de yndios se llama totoltepeque en terminos del pueblo de tlacuba uno de los que eran contrarios a los españoles conquistadores e ellos como tan fieles cristianos hizieron grandes oraciones y estando en ellas con mucha congoja se aparecio la Virgen Maria Nuestra Señora Madre de Dios para su rremedio e ayuda e favor la Qual lo dio en tal manera que desde en adelante comenzaron a alcanzar vitoria los españoles contra los enemigos con mucho trabajo e volvieron a entrar en esta ciudad e la atlamaron y plantaron la fe catholica en el dicho cerro se trato luego de hazer una hermita para la Santissima Virgen con la advocacion de los Remedios la qual se hizo e a ora con el tiempo se ha caydo e maltratado e por eso se deja de celebrar lo qual no es justo e me pidio fuese servido de que la ciudad la volviese a rreparar y hazer de nuevo con toda la devocion posible e que por ello le concediese su patronazgo como a ciudad cabeza de las desta nueva españa e lo qual a ella le compete dandole licencia para fundar una cofradia de la dicha hermita en que haya diputados escriuanos e mayordomo. Y asi mismo darle y a la dicha hermita el dicho cerro e su distrito el que coje para que en el se haga una venta o lo que fuere necesario para la hermita teniendo en ella la mano e jurisdiccion que convenga. Y en conformidad de bulas de su santidad.

E por mi visto por el presente en nombre de su rreal magestad e con atencion a lo rreferido e a lo mucho questa ciudad le a servido e sirve le concedo perpetuamente e para siempre jamas el patronazgo de la casa e cofradia de la dicha hermita de nuestra señora de los Remedios que asi se a de fundar e doy licencia poder y facultad para que se funde la dicha cofradia en virtud de las bulas de su santidad haziendo para ello y su gobierno los capitulos e constituciones convenientes con que se ayan de confirmar por mi e desde luego *hago gracias e merced a la dicha hermita ciudad e cofradia del zerro nombrado totoltepeque* perpetuamente para que en en el se disponga que sea muy util del servicio de la Madre de Dios y a su aumento con rreservacion en mi del universal patronazgo de su magestad en las yndias y sin que en lo concedido a la ciudad cofradia ni ermita se entremeta ningun arzobispo ni juez eclesiastico lo qual rreserve en mi y en el patron que a de conozer de las causas de la ermita y cofradia por que con estas calidades se haze esta merced en nombre de su magestad para que vaya en aumento y sin que ninguna persona pueda edificar ni labrar en el zerro ni parte del. Fecho en la ciudad de mexico en primero de noviembre de mil y quinientos y setenta y quatro años. Don Martin Enriquez. Por mando de su excelencia. Juan de Cueva.

FIN DEL TOMO XII.

